



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0157-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

VISTO:

El expediente **N° 2025-003257**, de fecha 10 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; que contiene el Oficio N°1258-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0203-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024, que aprueba **“LA CREACIÓN DE LA REVISTA ENLACE FAUSTINIANO: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN”**, Decreto Rectoral N° 000373-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, artículo 50° de dicha Ley señala que el *Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0157-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su artículo 63°: “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0157-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector de Investigación, menciona que: "(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 0203-2024-VRI-UNJFSC, que aprueba la creación de la revista Enlace Faustiniiano: Investigación, Desarrollo e Innovación, propuesta por la Jefatura de la Unidad de Transferencia, Innovación y Publicaciones del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; revista que estará a cargo de dicha Unidad. Conformar el Comité de la revista Enlace Faustiniiano: Investigación, Desarrollo e Innovación; para su respectiva refrendación (...).

Que, corre inserto en el presente de manera virtual, la Resolución Vicerrectoral N°0203-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el cual resuelve: "**Artículo 1°.- APROBAR, la creación de la revista Enlace Faustiniiano: Investigación, Desarrollo e Innovación**, propuesta por la Jefatura de la Unidad de Transferencia, Innovación y Publicaciones del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; revista que estará a cargo de dicha Unidad. **Artículo 2°.- CONFORMAR**, el Comité Editorial de la revista **Enlace Faustiniiano: Investigación, Desarrollo e Innovación**, integrado por los siguientes:

Comité Editorial

Director-Editor: Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros

Integrantes:

Dr. José Luis Ausejo Sánchez

Dra. Flor de María Lioo Jordán

Dr. Abraham César Neri Ayala

Dr. William Joel Marin Rodríguez

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 000373-2025-R-UNJFSC, de fecha 13 de enero de 2025, el señor Rector de esta Universidad remite: "Para ser visto en Consejo Universitario".

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025**; después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: "**Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0203-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobar, la creación de la revista Enlace Faustiniiano: Investigación, Desarrollo e Innovación, propuesta por la Jefatura de la Unidad de Transferencia, Innovación y Publicaciones del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; revista que estará a cargo de dicha Unidad. Artículo 2°.- Conformar, el Comité Editorial de la revista**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0157-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

Enlace Faustino: Investigación, Desarrollo e Innovación, integrado por los siguientes: Comité Editorial: Director – Editor: Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros. Integrantes: Dr. José Luis Ausejo Sánchez, Dra. Flor de María Lioo Jordán, Dr. Abraham César Neri Ayala, Dr. William Joel Marin Rodríguez”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0203-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, la creación de la revista **Enlace Faustino: Investigación, Desarrollo e Innovación**, propuesta por la Jefatura de la Unidad de Transferencia, Innovación y Publicaciones del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; revista que estará a cargo de dicha Unidad.

Artículo 2°.- CONFORMAR, el Comité Editorial de la revista **Enlace Faustino: Investigación, Desarrollo e Innovación**, integrado por los siguientes:

Comité Editorial:

Director – Editor:

Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros.

Integrantes:

Dr. José Luis Ausejo Sánchez

Dra. Flor de María Lioo Jordán

Dr. Abraham César Neri Ayala

Dr. William Joel Marin Rodríguez

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0157-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 23 de enero de 2025

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/fdrrch.